[ ] PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

[X] PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

| ESTUDIO PREVIO | |
|---|---|
| **ÁREA SOLICITANTE:** | SECRETARIA DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL |
| **RESPONSABLE:** | MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO |
| **OBJETO:** | **"SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL EN EL PROCESAMIENTO DE DATOS DE LAS ENCUESTAS DE SISBEN".** |
| **RUBRO:** | 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICI DE PRODUCCIÓN |
| **ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:** | PLAN DE DESARROLLO 2024-2027- EJE 4. GOBERNANZA COLABORAT CON PARTICIPACION CIUDADANA |
| **PROYECTO VIABILIZADO:** | FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN **BPIN: 2024735850002** |
| **PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIEN SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA:** | En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos **2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.4.1,** esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. |
| **PRESUPUESTO OFICIAL:** | DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. |
| La secretaría de planeación e información municipal, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015. | |

## 1. ESTUDIO DEL SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente estudio corresponde al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los

hoteles, los servicios de educación, los servicios profesionales, los servicios de apoyo entre otros. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuyen en este caso para el óptimo funcionamiento de la administración Municipal.

De acuerdo con las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, donde se dice que:

*"(...) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.2. DECRETO 1082 DEL 2015".*

Al tratarse de una contratación directa, como es el contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión y en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar los siguientes puntos:

## 1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La administración pública en general y con fundamento en la constitución y la ley ha organizado cada una de sus dependencias y las ha especializado de tal manera que en los términos de su manual de funciones puedan desarrollar las actividades a ellas asignadas.

Las plantas de personal si bien es cierto, se han venido estructurando de forma global de tal manera que permitan la movilidad de los servidores a las distintas dependencias que integran el sector central, por la misión propia de ellas demandan servidores formados en disciplinas que guardan relación con su actividad, así por ejemplo en tratándose de secretaria de planeación e información municipal, la mayoría de su personal debe estar formada en disciplinas afines a la misma, los perfiles de los profesionales obedecerán por tanto, a la necesidad requerida por la secretaria.

Al margen de la planta propia de empleos de cada entidad y de las dependencias que la conforman, se ha venido demandando para aquellos asuntos que por su complejidad así lo ameriten de profesionales, en las diferentes áreas del saber dependiendo de la asignación propia de funciones de cada secretaria de despacho u oficinas asesoras.

La provisión de personal en términos generales a través de contratos de servicios profesionales, servicios profesionales especializados, servicios técnicos y tecnológicos, servicios de apoyo a la gestión y para actividades logísticas asistenciales y operativas, goza de una amplia regulación legal que podemos encontrar en principio en el estatuto general de contratación del estado integrado en primer lugar por la ley 80 de 1993, que los prohíja para aquellos casos en los que exista necesidad de contar con una experiencia o conocimiento especializado en una materia determinada con la que no se cuenta en la planta de personal o que contándose con el recurso humano formado en el área que se demanda, estos resultan insuficientes frente al cumulo de funciones que cada área debe desarrollar.

De cara a los contratos a celebrar, cuyo objeto se enuncia en la parte introductoria del mismo, esto es, **"SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL EN EL PROCESAMIENTO DE DATOS DE LAS ENCUESTAS DE**

**SISBEN".** queda claro entonces que goza de amplia regulación legal y que por lo tanto el ordenador del gasto está autorizado para celebrarlo, desde luego observando los límites y requisitos que señala la ley, es decir, que las tareas y/o actividades a desarrollar por las personas naturales a contratar se hagan necesarias o bien por la ausencia de personal de planta o porque este resulte insuficiente y desde luego que se cuente con los recursos presupuestales y dinerarios para los pagos correspondientes en cada mensualidad.

Desde el punto de vista de la provisión y/o consecución de personas naturales que con frecuencia demanda el Estado en todos sus niveles, puede decirse que, en su gran mayoría se trata de personas individualmente consideradas, esto es que actúan por cuenta propia sin que hagan parte de una organización específica y/o empresa, sin embargo también es creciente el número de firmas y/o empresas debidamente organizadas a través de las cuales se provee personal no profesional a las entidades públicas y privadas que así lo demandan.

Para la contratación de las personas naturales de que trata el presente estudio el(la) Profesional Universitario(a) adscrito(a) a la Secretaria de Hacienda y Administrativa, **ANA JACKELINE SOSA ALVAREZ** ,certificó que: "Que se ha revisado la planta de personal de la administración municipal y se verificó que a la fecha no existe personal suficiente, para ejecutar las actividades y tareas requeridas por la secretaria de planeación e información municipal, "Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 2209 de 1998 y el literal h) numeral 4) artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, HAGO CONSTAR que no existe personal de planta suficiente no profesional, sin requisitos académicos de consideración para desarrollar las actividades y tareas específicas que se detallan en el estudio elaborado por el área demandante...".

De acuerdo con las premisas antes establecidas y como más adelante se justificará, en el caso que nos ocupa, los contratos a celebrar tendrán el siguiente objeto: **"SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL EN EL PROCESAMIENTO DE DATOS DE LAS ENCUESTAS DE SISBEN".**

## 1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO (ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Generosa es la región en universidades públicas y privadas, en institutos técnicos y tecnológicos y adicionalmente cuenta con una riqueza enorme como lo es el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ofreciendo a Entidades públicas y privadas, e incluso particulares, los servicios de profesionales, de técnicos y tecnólogos formados en las más distintas disciplinas del saber, por lo que se constituyen en grandes proveedores de recurso humano altamente calificado.

En las anteriores condiciones, cuando los municipios demandan servicios de especialistas, de profesionales, de técnicos y tecnólogos, le resulta relativamente fácil proveerse de este recurso, máxime teniendo en cuenta que, ante la ausencia de una gran infraestructura del sector privado, el sector público se constituye en el gran empleador.

Como se desarrollará en el presente estudio, las personas naturales que se pretenden contratar, no requerirán estudios de cierta consideración pues la labor a desarrollar no conlleva la exigencia de un título profesional, técnico, tecnológico o de otra naturaleza, y adicionalmente la administración previa

al inicio de las labores les brindara la inducción necesaria, de tal manera que su actividad no ofrezca contratiempo alguno y por el contrario se desarrolle de manera eficiente.

## 1.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA (ANÁLISIS DE LA DEMANDA)

En las vigencias 2023,2024 y 2025, se suscribieron estudios previos con el objeto de contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, para apoyar a la Alcaldía del municipio de Purificación (Tolima), en temas propios del municipio y que corresponden a funciones definidas en la constitución y en la Ley.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

### 4.1.1 HISTÓRICO DE COMPRAS DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL SERVICIO

| **No. de proceso** | **093 DEL 19 DE ENERO DEL 2023** |
|---|---|
| Entidad | SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO |
| Objeto | **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENCUESTADOR Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SISBEN DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA** |
| Tipo de proceso | **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** |
| Autorizaciones y Permisos | N/A |
| Forma de pago | TRES (3) MENSUALIDADES VENCIDAS, POR VALOR DE UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE Y/o PROPORCIONAL AL NÚMERO DE DÍAS CON CORTE AL DIA 30 DE CADA MES. |
| Plazo de ejecución | TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN DEL MISMO. |
| Inversión/Funcionamiento | LIBRE INVERSION |
| Contratista | JHONATAN STIVEN ORJUELA VELANDIA |
| Cuantía del contrato | CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000) M/CTE |
| Multas o sanciones | N/A |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cronograma del proceso: | Fecha de inicio | 2023/01/19 | Fecha Terminación | 2023/04/18 |
| Garantías | N/A | | | |

| **No. de proceso** | **142 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2024** |
|---|---|
| Entidad | SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS ALCALDIA MUNICIPAL DE VENADILLO-TOLIMA |
| Objeto | **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL PROGRAMA DE SISBEN DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS PARA LA REALIZACION Y VERIFICACION DE ENCUESTAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA** |
| Tipo de proceso | **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** |
| Autorizaciones y Permisos | N/A |
| Forma de pago | UN PAGO DE VEINTIOCHO (28) DIAS POR EL VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($1.898.270), PAGO IGUALES MENSUALES CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($ 2.033.910) M/CTE PAGO DE UN PERIODO DE 30 DIAS CALENDARIO |
| Plazo de ejecución | TRES (3) MESES Y VEINTIOCHOS (28) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO Y FIRMA DE ACTA DE INICIO |
| Inversión/Funcionamiento | INVERSIÓN |
| Contratista | LINA MARCELA BAUTISTA JARAMILLO |
| Cuantía del contrato | OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE |
| Multas o sanciones | N/A |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cronograma del proceso: | Fecha de inicio | 2024/09/03 | Fecha Terminación | 2024/12/30 |

| | |
|---|---|
| Garantías | N/A |

| **No. de proceso** | **630 DEL 8 DE AGOSTO DEL 2025** | | | |
|---|---|---|---|---|
| Entidad | SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR-TOLIMA | | | |
| Objeto | **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENCUESTADOR DE SISBEN EN LA ZONAS RURAL Y URBANA BAJO EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE FOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR** | | | |
| Tipo de proceso | PRESTACIÓN DE SERVICIO | | | |
| Autorizaciones y Permisos | N/A | | | |
| Forma de pago | CINCO (5) PAGOS MENSUALES CADA UNO POR LA SUMA DE UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000) | | | |
| Plazo de ejecución | 145 DÍAS | | | |
| Inversión/Funcionamiento | INVERSIÓN | | | |
| Contratista | HAMILTON DARIO CASTAÑEDA RUBIANO | | | |
| Cuantía del contrato | NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000) MONEDA CORRIENTE | | | |
| Multas o sanciones | N/A | | | |
| Cronograma del proceso: | Fecha de inicio | 8/08/2025 | Fecha Terminación | 31/12/2025 |
| Garantías | N/A | | | |

### 4.1.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

| **No. de proceso** | **344 DEL 28 DE JUNIO DE 2023** |
|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Entidad | SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN MUNICIPAL, ALCALDÍA MUNICPAL DE PURIFICACIÓN-TOLIMA | | | |
| Objeto | "SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN, RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CARGUE DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES SEGÚN LA BASE DE DATOS DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA". | | | |
| Tipo de proceso | CONTRATACION DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN | | | |
| Autorizaciones y Permisos | N/A | | | |
| Forma de pago | Cuatro (4) pagos, mes vencido cada uno por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) Y Un pago final por valor de UN MILLONES DE PESOS ($1.000.000) M/CTE. | | | |
| Plazo de ejecución | Cuatro (04) meses y quince (15) días. | | | |
| Inversión/Funcionamiento | INVERSIÓN | | | |
| Contratista | SINDY LORENA DEVIA ALVAREZ | | | |
| Cuantía del contrato | NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) | | | |
| Multas o sanciones | N/A | | | |
| Cronograma del proceso: | Fecha de inicio | 2023/06/28 | Fecha Terminación | 2025/11/12 |
| Garantías | N/A | | | |

| **No. de proceso** | **339 DEL 17 DE ENERO DEL 2024** |
|---|---|
| Entidad | SECRETARIA DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL |
| Objeto | **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL EN EL PROCESAMIENTO DE DATOS Y FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Tipo de proceso | **APOYO A LA GESTIÓN** | | | |
| Autorizaciones y Permisos | N/A | | | |
| Forma de pago | NUEVE (09) PAGOS POR MENSUALIDADES VENCIDAS POR LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) MCTE, PARA UN TOTAL DE DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.00.000.00) MONEDA CORRIENTE | | | |
| Plazo de ejecución | NUEVE (09) MESES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. | | | |
| Inversión/Funcionamiento | INVERSION | | | |
| Contratista | WILLIAN ANDRES ESPINOSA | | | |
| Cuantía del contrato | DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000.00) MONEDA CORRIENTE. | | | |
| Multas o sanciones | N/A | | | |
| Cronograma del proceso: | Fecha de inicio | 2024/01/17 | Fecha Terminación | 2024/10/16 |
| Garantías | N/A | | | |

| **No. de proceso** | **047 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2025** |
|---|---|
| Entidad | SECRETARIA DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL |
| Objeto | **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL EN EL SOPORTE DE LOS APLICATIVOS DE ENCUESTA EN LA OFICINA DE SISBEN EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA.** |
| Tipo de proceso | **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** |
| Autorizaciones y Permisos | N/A |
| Forma de pago | NUEVE (09) MESES, POR LA SUMA DE UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.650.000) MONEDA CORRIENTE. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plazo de ejecución | NUEVE (09) MENSUALIDADES VENCIDAS | | | |
| Inversión/Funcionamiento | INVERSIÓN | | | |
| Contratista | WILLIAM ANDRES ESPINOSA | | | |
| Cuantía del contrato | EL contrato a celebrar con la persona a contratar corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($19.800.000.00) MONEDA CORRIENTE, | | | |
| Multas o sanciones | N/A | | | |
| Cronograma del proceso: | Fecha de inicio | 2025/02/13 | Fecha Terminación | 2025/11/12 |
| Garantías | N/A | | | |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se han venido presentando solicitudes por parte de la comunidad en cuanto a realización de encuestas nuevas, verificación de encuestas por inconformidad, retiros de núcleo familiar e inclusiones y modificaciones de las fichas de los núcleos familiares, Ante el poco personal de la Administración Municipal hace necesario la vinculación de un (1) persona natural con título de Bachiller en cualquier modalidad, pero con amplia experiencia y conocimiento de lo público a efectos que coadyuve de manera eficiente y eficaz a dar solución a los requerimientos ciudadanos en los asuntos ya citados, coadyuve de manera eficiente y eficaz a dar solución a los requerimientos ciudadanos siguiendo los lineamientos definidos por el DNP para el desarrollo y fortalecimiento del sistema de planeación territorial e institucional y eficiencia del Sisben como herramienta para la planeación y la focalización de programas del Municipio.

Los procesos llevados a cabos en la oficina del Sisben tienden a incrementarse por la continuidad del mismo, ya que estos son base para el acceso a los diferentes programas sociales los cuales tienen como requisito al estar sisbenizados, lo que aumenta la demanda y desborda la capacidad operativa de la oficina, dado que, aunque se cuenta con una persona de planta en la Administración, no es suficiente para atender las solicitudes recibidas y que ameritan una pronta respuesta.

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1.1 OBJETO:**
**""SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL EN EL PROCESAMIENTO DE DATOS DE LAS ENCUESTAS DE SISBEN".".**

### 2.1.2 ESPECIFICACIONES

| No. | ACTIVIDADES A REALIZAR |
|---|---|
| 1. | Brindar a los usuarios del Sisben una atención respetuosa y efectiva a sus solicitudes. |
| 2. | Orientar y informar a los usuarios de los parámetros y lineamientos dados por el DNP. |
| 3. | Brindar apoyo en el manejo de las diferentes plataformas digitales como herramienta de focalización de los programas sociales. |
| 4. | Realizar el archivo documental para el posterior cierre de SISBEN IV. |
| 5. | Recibir el DMC y sus accesorios para realizar la labor de encuestas. |
| 6. | Efectuar las encuestas nuevas del Sisben por primera vez, por inconformidad, traslado de municipio y cambio de domicilio, en cada uno de los hogares existentes en las viviendas del Municipio de Purificación — Tolima, utilizando el software incorporado en el DMC. |

### 2.1.3 ALCANCE DEL OBJETO

la administración municipal a través del personal de los servicios de apoyo a la gestión de la secretaria de planeación e información municipal oficina del sisben pretende dos cometidos esenciales el primero de ellos es la atención oportuna de los ciudadanos que se acercan a solicitar los diferentes procesos que se adelantan en el sisben y el segundo revisar tramites de acuerdo el requerimiento de las personas y envase a los lineamientos emitidos por el dnp atraves de las diversas plataforma para consultas y procesos adelantados atraves de los equipos de computo disponibles para ellos ya que la demanda de estos se ha incrementado por parte del gobierno nacional por el acceso de los diferentes programas sociales de acuerdo de las directrices y parametros establecidos por departamento nacional de planeación.

### 2.1.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | | | | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| Segmento | Familia | Clase | Producto | SERVICIOS TEMPORALES DE REDACCION |
| 80 | 10 | 16 | 05 | |

### 2.1.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.

4. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico
6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del contrato.
9. Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.
10. Apoyar desde su perfil la Gestión Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo y participar activamente en cada una de las actividades programadas por la administración municipal.
11. Utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.
12. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Secretaria de Hacienda y Administrativa la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación.
13. Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar.
14. Realizar la totalidad de los módulos que integran los cursos del modelo integrado de planeación y gestión MIPG y/o cualquier capacitación que el supervisor identifique como de vital importancia para fortalecer los conocimientos sobre los temas de gestión institucional y desarrollar habilidades para su aplicación en el ejercicio del día a día y allegar con la primera cuenta la evidencia de terminación de los cursos.
15. Allegar la certificación de afiliación de la E.P.S vigente y debidamente firmada por parte del representante legal o quien haga sus veces.

**2.1.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

1. Brindar al Contratista todos los medios requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
3. Ejercer la supervisión del contrato.

**2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** cuatro **(04)** meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

**2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:**
municipio de purificación

**2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**
EL contrato a celebrar con la persona a contratar corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la **vigencia 2026.**

**2.5 FORMA DE PAGO:** El pago se hará de la siguiente forma:

| No. Pago | Valor | Periodicidad |
|---|---|---|
| 1 | DIEZ MILLONES DE PESOS ($2.500.000,00) MCTE, | MENSUALIDADES VENCIDAS |
| 2 | DIEZ MILLONES DE PESOS ($2.500.000,00) MCTE, | MENSUALIDADES VENCIDAS |
| 3 | DIEZ MILLONES DE PESOS ($2.500.000,00) MCTE, | MENSUALIDADES VENCIDAS |
| 4 | DIEZ MILLONES DE PESOS ($2.500.000,00) MCTE, | MENSUALIDADES VENCIDAS |

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas
3. Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).
4. Fotocopia certificación para pago, supervisión y/o interventoría.
5. Fotocopia certificación parcial y/o final de cumplimiento del contrato

6. Fotocopia Informe de actividades.
7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
9. Fotocopia de registro único tributario RUT
10. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
11. Fotocopia Certificación bancaria actualizada
12. Fotocopia de certificación tributaria
13. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
14. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
15. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor
16. Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral 14.

**Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:**

1. Fotocopia Registro Presupuestal.
2. Fotocopia certificación para pago, supervisión y/o interventoría.
3. Fotocopia certificación parcial y/o final de cumplimiento del contrato
4. Fotocopia Informe de actividades.
5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
7. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
8. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
9. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
10. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor

**Para el último pago:**

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO**

De conformidad con lo estatuido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2012, "...**Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** ***Contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza *"(...).Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la* ***administración o funcionamiento de la entidad****. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."* (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la *"...4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
*(...)*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*

En virtud que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la funcionaria de recursos Humanos.

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

**ANÁLISIS ECONÓMICO:**

El valor del contrato a celebrar se justifica en las siguientes variables:

1. En el plazo de ejecución del contrato **CUATRO (04) MESES.**
2. En la suma de dinero que se canceló por contratos celebrados en la vigencia anterior de naturaleza igual o similar a la que comprende los estudios.
3. En los costos que deben asumir los contratistas en la legalización del contrato y en los aportes al sistema integral de seguridad social.

| CANTIDA | PROFESIÓN | MONTO REMUNERACIÓN MENSUAL | MONTO TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| 1 | bachiller en cualquier modalidad experiencia mínima de un (1) año de experiencia en el sector público y/o privado y capacitación certificada por el DNP de encuestador del Sisbén IV | CUATRO (**04**) pagos por mensualidades vencidas por la suma de DOS MILLONES QUINIIENTOS MIL PESOS (**$2.500.000,00**) MONEDA CORRIENTE para cada uno | **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA CORRIENTE** |

## 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

la entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación: 2026000398 de Agosto 18 del 2026, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por el valor de Diez millones de pesos **($ 10.000.000**) moneda corriente.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, son los siguientes:

**PERFIL GENERAL: Bachiller en cualquier Modalidad Sisbén IV**

**EXPERIENCIA GENERAL:** Mínima de un (1) año en el sector público y/o privado y capacitación certificada por el DNP de encuestador sisben IV

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** N/A

Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas

mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. (Art. 14 Decreto 2772 de 2005).

Por experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. (Art. 14 Decreto 2772 de 2005).

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Purificación (Tolima), establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

## 7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción del Riesgo | Consecuencia | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | Asignación del Riesgo | Tratamiento / Controles | Probabilidad Residual | Impacto Residual | Valoración Residual | Categoría Residual | ¿Afecta la Ejecución del Contrato? | Responsable del Tratamiento | Fecha Inicio Tratamiento | Fecha Fin Tratamiento | Monitoreo | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Posibilidad de que, por causas externas, el contratista no realice el seguimiento oportuno a las obligaciones contractuales. | Interrupción parcial o total de la ejecución de las obligaciones contractuales. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Municipio | Requerimiento formal por parte del supervisor para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor y Contratista | Inmediatamente después de detectado | 1 día después de detectado | Seguimiento diario a actividades y cronogramas documentados. | Mensual |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo de que el contratista no realice oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. | Suspensión del pago de honorarios por incumplimiento de requisitos legales. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Alto | Contratista | Solicitud y verificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales. | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | No | Contratista | 1 día hábil después de detectado | Hasta 3 días después de detectado | Revisión documental previa al pago de honorarios. | Mensual |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Posibilidad de deterioro o daño de bienes inmuebles y demás elementos de la Alcaldía Municipal durante la ejecución contractual. | Interrupción de la ejecución contractual y posibles costos adicionales. | 3 | 4 | 3 | Riesgo Medio | Entidad Estatal y Contratista | Aseguramiento de los bienes y supervisión periódica del cumplimiento contractual. | 2 | 1 | 3 | Riesgo Medio | No | Supervisor y Contratista | Inmediatamente después de detectado | Inmediato | Control periódico de las actividades del contratista. | Semanal |

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato. Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cumplir las garantías en la contratación y atendiendo a la naturaleza de los mismos y además que los riesgos que se puedan derivar de un posible incumplimiento son del resorte exclusivo del supervisor del contrato, quien tiene toda la autonomía legal de verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales que dan lugar al pago, la alcaldía del municipio de Purificación –Tolima., no considera necesario exigir a los contratos que se llegaren a suscribir con base en el presente estudio, la existencia de un contrato de seguro contenido en una póliza.

## 9. SUPERVISIÓN

El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), ejercerá la Supervisión a través de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN MUNICIPAL, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo al Manual de Contratación.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

## 10. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

*"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

## 11. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026 es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Purificación (Tolima), por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

**RESPONSABLE:**

**NOMBRE: MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO**
CARGO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN MUNICIPAL

Vo.Bo : **PAOLA ANDREA SANCHEZ SALDAÑA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación (e)